

Normativa aplicable a energía solar en Chile

Serie Minutas Nº 14-21, 11-03-21

Resumen

La presente minuta tiene por objeto destacar algunos de las nuevas regulaciones y/o Proyectos de Ley que tengan relación con el fomento de las energías renovables en nuestro país, en particular la energía solar, para ser expuesto en reunión de Parlatino que se llevará a cabo en marzo de 2021.

Disclaimer: Este trabajo ha sido elaborado a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, sus contenidos están delimitados por los plazos de entrega que se establezcan y por los parámetros de análisis acordados. No es un documento académico y se enmarca en criterios de neutralidad e imparcialidad política.

I. Antecedentes: la creciente importancia de la energía solar en la matriz energética chilena

El éxito de la energía solar en Chile es, a estas alturas, un hecho no controvertido de la causa. Debemos recordar que hace varios años ya, se había establecido como meta contar, para 2025, con el 20% de la energía eléctrica del país producida a partir de fuentes renovables. Pues bien, como es sabido, esta meta se alcanzó incluso antes de 2020 y entre las fuentes de carácter renovable no convencional, el aporte de la energía solar ha sido notorio. En octubre de 2020, la revista EI señaló que *“la energía solar fotovoltaica marcó su mayor porcentaje de participación en lo que va del año sobre la generación total del Sistema Eléctrico Nacional durante septiembre, al registrar 663 GWh, representando un 10,7% de los 6.166 GWh inyectados entre Arica y Chiloé, según se destaca en el Reporte ERNC de la Comisión Nacional de Energía (CNE)”¹*.

A continuación, destacamos algunos programas, acuerdos público-privados, y normativa vigente que ha permitido el auge de la energía solar en Chile en los últimos 3 años.

1.1. Programa Casa Solar

Según detalla la web del Ministerio de Energía, “El programa “Casa Solar” permite adquirir sistemas fotovoltaicos a menor precio y con cofinanciamiento estatal variable para viviendas de hasta 3 mil UF de avalúo fiscal. Con el objetivo de fomentar el uso de sistemas solares fotovoltaicos, para que las personas generen la electricidad que consumen en sus casas, el ministro de Energía, Juan Carlos Jobet, lanzó recientemente, el 4 de marzo de 2021, este Programa del Ministerio de Energía, ejecutado por la Agencia de Sostenibilidad Energética, que permite a vecinos de una misma comuna o zona geográfica cercana, optar a cofinanciamiento estatal y compra agregada de sistemas fotovoltaicos.

Se trata de una iniciativa que da ayuda económica a las familias de todo el país para adquirir sistemas fotovoltaicos a menores precios –gracias a la compra agregada- y además contempla un cofinanciamiento estatal variable para

¹ Cita extraída de <https://www.revistaei.cl/2020/10/23/cne-energia-solar-marco-el-mayor-aporte-del-ano-en-generacion-electrica-con-663-gwh/>. Fecha de consulta: 11-03-2021.

viviendas con un avalúo fiscal de hasta 3.000 UF". Se estima que el ahorro anual de las familias llegará a un aproximado de \$220.000 pesos.

1.2. Legislación sobre Pequeños Medios de Generación Distribuida:

En octubre del año 2020, "Chile publicó un reglamento actualizado sobre pequeños medios de generación distribuida (PMGD). El nuevo esquema modifica el régimen de precios estabilizados al que acceden los proyectos de hasta 9MW que se conectan directamente a líneas de transmisión de baja y media tensión e introduce ajustes destinados a agilizar su proceso de conexión.

En cuanto al nuevo régimen de precios estabilizados, el cálculo ahora considera seis intervalos temporales de cuatro horas con precios independientes durante un día determinado, en contraste con el régimen anterior, que no hacía distinciones basadas en el momento de la inyección de la energía.

Este cambio fue motivo de discusión durante 2019, cuando algunas empresas renovables sostuvieron que los precios por bloques horarios diferenciados perjudicarían a aquellos proyectos obligados a inyectar energía cuando los precios del sistema son más bajos, como los parques solares, que generan durante el día.

El nuevo reglamento también establece que las comunicaciones entre una empresa gestora de un proyecto y la distribuidora eléctrica correspondiente deben realizarse a través de canales digitales enmarcados en un sistema unificado".²

1.3. Acuerdos Público-Privados

Creemos conveniente destacar algunas iniciativas del Ministerio de Energía que han apoyado, en formato *public private agreements* a distintos emprendedores solares y comunidades rurales y remotas. En este caso, la web del Ministerio de Energía relata que "packing de tomates funciona sólo con energía solar en Pampa Concordia".

"48 paneles solares son los encargados de poner en funcionamiento el packing de tomates de la "Agrupación de pequeños Agricultores de Arica y Parinacota"

² Cita extraída de bna.com/es/noticias/chile-publica-nuevo-reglamento-de-generacion-distribuida. Fecha de consulta: 11-03-2021.

luego de adjudicarse recursos del concurso *Mi Ayllu Solar*, demostrando que, apoyados por una contraparte técnica, eran capaces de levantar una solución tecnológica efectiva, a escala comunitaria y con fines productivos acordes a los ejes de desarrollo de la región.

El utilizar la energía solar para la concreción y desarrollo de los procesos productivos se torna beneficioso para la comunidad debido a que se trabaja con energías limpias gracias a la adopción de una nueva tecnología para el sector, lo que le permitirá en poco tiempo aumentar el nivel de producción para trabajar con supermercados a nivel nacional además de lograr el volumen y calidad necesarios para la exportación.

Todo lo anterior, sumado a la reducción de costos por concepto de electricidad permite que los 80 socios puedan vislumbrar el futuro de su negocio con mayores posibilidades de éxito luego que se adjudicaran 180 millones de pesos de la convocatoria del concurso Mi Ayllu Solar 2018, enfocado a las comunidades indígenas y agrupaciones comunitarias.

La infraestructura fotovoltaica tiene una potencia nominal kW de 15,36 y una producción diaria kWh/día de 99,84.”³

1.4. Cambios normativos al Netbilling

Otra iniciativa que nos parece destacable es aquella mencionada por la Revista Electricidad, en relación a cómo un cambio en la normativa de energía ha posibilitado la existencia de estacionamientos solares.

“El desarrollo de estacionamientos solares es una iniciativa que se ha profundizado en la zona centro del país, aprovechando la modificación de la Ley de Generación Distribuida, conocida también como Net Billing, que permitió el aumento de la potencia para este tipo de proyectos, de 100 kW a 300 kW.

La empresa Rising Sun Chile es la que desarrolla este tipo de proyectos, registrando hasta el momento un total de 530 kW de potencia instalados en estacionamientos solares, ubicados en la Región Metropolitana y en la Región de O’Higgins, mientras que actualmente [desde 2018] están construyendo el

³ Extraída de <https://energia.gob.cl/noticias/arica-y-parinacota/packing-de-tomates-funciona-solo-con-energia-solar-en-pampa-concordia>. Fecha de consulta: 11-03-2021.

estacionamiento más grande del país, que contempla 330 kW de potencia, el cual [es] el primero en contar con paneles fotovoltaicos bifaciales. (...) Estas iniciativas cubren el 100% del consumo eléctrico anual de los distintos estacionamientos que han implementado.”⁴, aprovechando el cambio en la normativa que establece 330 kW de potencia como el nuevo máximo de la Ley Netbilling, cuando anteriormente era de sólo 300 kW. Cabe recordar la importancia de esta ley, la cual genera los incentivos para poder expandir el uso de las energías renovables no convencionales gracias a poder vender los excedente de energía a la red, o en otras palabras, mientras se genera más energía con paneles solares de la que se consume.

1.5. LEY 20698 que propicia la ampliación de la matriz energética mediante fuentes renovables no convencionales.

Esta ley modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2007, texto refundido de la Ley General de Servicios Eléctricos, con el fin de elevar la meta de generación eléctrica a través de Energías Renovables No Convencionales (ERNC), contemplada en el Art. 150 bis, la que pasa del 10% para el año 2024 a un 20% para el año 2025, aplicada escalonadamente según un plan establecido en su Art. primero transitorio.

La ley establece además que el Ministerio de Energía deberá efectuar licitaciones públicas para la provisión de bloques anuales de energía provenientes de medios de generación de energía renovable no convencional. La adjudicación se efectuará tomando en consideración los volúmenes de energía ofertada y los precios unitarios asociados a ellos, debiendo adjudicarse las ofertas con menores precios.⁵

1.6. LEY 20571 que regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales (ley de Netbilling).

Esta ley Modifica el DFL N° 4 del 2007, Ley General de Servicios eléctricos, en materia de Energía eléctrica, que fija el texto refundido, coordinado y

⁴ Extraída de <https://www.revistaei.cl/2019/08/27/generacion-distribuida-nueva-ley-acelera-proyecto-de-estacionamientos-solares/>. Fecha de Consulta:11-03-2021.

⁵ Ley disponible en sitio web de la Biblioteca del Congreso Nacional: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1055402&idParte=0>. Fecha de consulta:11-03-2021.

sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en lo referente al pago de las tarifas de las generadoras residenciales y establece descuentos y reembolsos en la facturación, si proceden.

De acuerdo con la norma, los usuarios finales que dispongan para su propio consumo de equipamiento de generación de energía eléctrica por medios renovables no convencionales o de instalaciones de cogeneración eficiente, tendrán derecho a inyectar la energía que generen a la red de distribución.

Las inyecciones de energía serán valorizadas al precio que los concesionarios del servicio público de distribución traspasan a sus clientes. El aporte de energía valorizado se descuenta de la cuenta del mes en que se realizan dichas inyecciones.

Si existe un remanente a favor del cliente se descontará de las facturas subsiguientes.

La ley consta de un artículo único y de un artículo transitorio que establece que su entrada en vigencia tendrá lugar una vez que se publique el reglamento que señala el Artículo 149 bis del DFL N°4, incorporado por el numeral 2 del artículo único de la presente norma.⁶

⁶ Ley disponible en sitio web de la Biblioteca del Congreso Nacional:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1038211&idParte=0>. Fecha de consulta: 11-03-2021.